Carta de su alteza para que dellos propios den el año de olmedo
dos mill mrs por las muestras del azul de los paños

Don Juana por la gracia de dios Reyna de Castilla de leon de granada de toledo de
galizia de sevilla de cordoua de murcia de jaen de los algarbes de algezira de
gibraltar e de las yslas de canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar
oceano princesa de aragon e de las dos sicilias de jherusalem archiduquesa de austria
duquesa de borgoña e de brauante e condesa de flandes e de tirol e señora
de vizcaya e de molina e a vos el conçejo justicia regidores caualleros escuderos oficiales
e omes buenos de la cibdad de murcia salud e gracia bien sabeys las ordenanças que agora nueua
mente mande hazer cerca del hazer e tenir e labrar de los paños e cordellates e estamenes e frisas
e guirlandas e fustanes que de aqui adelante se an de hazer y labrar en estos mis reynos
e señorios e porque en las dichas ordenanças ay vna que dispone que aya muestras generales
del azul que se a de hazer a los dichos paños e ansi mismo para los paños velartes e palmillas e
fustanes las quales yo mande hazer a alonso de olmedo vezino de la cibdad de granada para
que las de a cada vna de las cibdades e villas e lugares donde se fizieren e tinieren los dichos paños
e fustanes por ende por la presente vos mando que luego que conoçeis mi carta fueredes requeridos por
el dicho alonso de olmedo tomeys y los cabays las dichas muestras selladas con su sello
e las ponyeys en los lugares e segund e de la manera que las dichas ordenanças lo disponen e
dalde e pagalde luego por las dichas muestras dos mill mrs que vos supieron a pagar del repar
timiento que se hizo de los mrs que costaron a fazer e llenar las dichas muestras los quales le dad y pagad
de los propios e fuentes de la dicha cibdad e no fagades ende al por alguna manera so pena
de la mi merced e de diez mill mrs para la mi camara dada en la noble cibdad de sevilla a veynte
y cinco dias del mes de junio año del nacimiento de nuestro saluador jhesu christo de mill e quinientos e onze
años fernando tello hernandez e dottor carabajal e hernandez de santiago e el dottor palacios
fuentes e hernandez de sosa e dottor sabiero e yobar tello ruiz de castañeda
camara de la reyna nuestra señora la fize escriuir por su mandado con acuerdo de los de
su consejo y en las espaldas de la dicha carta estan los nobles siguientes hernandez
castañeda chanciller

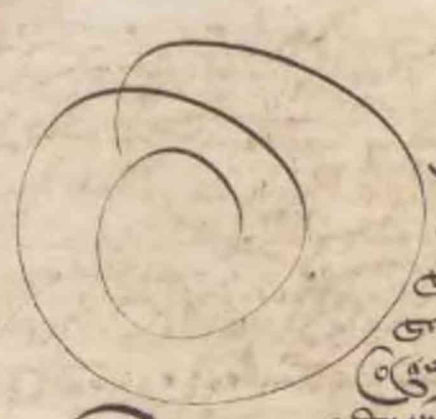

Carta del repartimiento de lo que cupo a esta cibdad
y su provincia del segundo repartimiento de los quinientos
cuentos del servicio del año de mill e xi

Don Juana por la gracia de dios Reyna de Castilla de leon de granada de toledo de
galizia de sevilla de cordoua de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar
e de las yslas de canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano princesa de
aragon e de las dos sicilias de jherusalem archiduquesa de austria duquesa de borgoña
e de brauante e condesa de flandes e de tirol e señora de vizcaya e de molina
e a vos los conçejos e regidores alcaldes alguaziles regidores caualleros escuderos oficiales e
omes buenos de la muy noble cibdad de murcia e de todas las otras cibdades e villas e lugares
de su tierra e provincia que de yuso seran nombrados e declaradas e a cada vno e qualquier